



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

SESIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN PRESENCIAL ORDINARIA No. 028

ACTA RESUMIDA. - Sesión Presencial Ordinaria de 22 de septiembre de 2022

Previa constatación del quorum se instala la sesión presencial al ordinaria de la Comisión Permanente Jurídica, siendo las 11h10, presidida por el Dr. Fabián Guerrero Obando, Decano de la Facultad de Comunicación Social, por encargo del Dr. José Luis Terán Suarez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; y presencia de Dr. Javier Vicente Vargas Estrella, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; Dr. Edwin Patricio Salazar Oquendo, Representante de Docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; Econ. Guido Vinicio Duque, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas; Msc. Luis Rubén Molina Toapanta, Representante de Docentes de la FACSO; Dra. Yolanda Cedeño, Representante de Docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria; MsC. Karina Alexandra Londoño Vega, Representante de Empleados y Trabajadores; Srta. Dayra Angélica Álvarez Michilena, Representante Estudiantil; y señor Jossue Rafael Granda Guevara, Representante Estudiantil.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad, quien informa que están solicitadas y autorizadas la comisión general para el señor Vicerrector Administrativo y Financiero, Presidente de la Comisión Económica y la Dra. Katuska King, docente de la Facultad de Ciencias Sociales Humanas. El señor Presidente con la anuencia de todos los miembros se modifica el orden de día para recibir la comisión general. La Dra. King, en su intervención manifiesta que ante el no reconocimiento del incentivo a los docentes que han obtenido el título de PhD. que presentaron su petición luego del 28 de junio de 2021, situación que, si se cumple para los que presentaron antes de esa fecha, aparece como un trato discriminatorio que debe corregirse. En este momento hace su ingreso el Econ. Marco Posso Zumárraga, Vicerrector Administrativo y Financiero, quien indica que lo expuesto por la profesora King, la no posibilidad de pago del incentivo que consta en el nuevo Reglamento de Carrera y Escalafón en la que se fijaron las tablas salariales para los docentes, el valor de ese incentivo que es para todos sin distinción de categorías está atado a las remuneraciones

Siendo las 11H25 se reincorpora y asume la presidencia el Dr. José Luis Terán. Agradece la intervención de la Dra. King quien señala que ha dejado expuesto el problema no solamente de ella sino de otros colegas.

El señor Vicerrector Administrativo y Financiero, señala que otro de los motivos que se solicitó ser recibido en comisión general es por el inconveniente presentado para el pago de la bonificación de los docentes que se jubilan, ya que si bien en el Reglamento de Carrera y Escalafón consta que se tomará en cuenta su tiempo de actividad académica existe un pronunciamiento del Procurador General del Estado de marzo de este año al absolver consultas formuladas por dos universidades



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

públicas en este tema, indica que debe tomarse en cuenta desde la titularidad, sin considerar períodos de contratos que en muchos casos ingresaron los docentes.

El señor Presidente de la Comisión sugiere que puede efectuarse una nueva consulta por parte de la Universidad al Procurador General del Estado para que con el sustento jurídico pertinente pueda y deba pronunciarse considerando la norma del reglamento en mención. Criterio con el que están de acuerdo todos los miembros de la Comisión y se haga conocer al señor Rector para el trámite respectivo.

RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 028 N° 035- 2022

Continuado con la sesión se pone en consideración el orden del día, y se aprueba con los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta de de septiembre de 2022
2. Lectura de comunicaciones:
 - 2.1 Oficio UCE-DCP-2022-1052-O de la Directora de Contratación Pública
 - 2.2 Oficio Nro. UCE-DAD-2022-5382-O del Director Administrativo
 - 2.3 Oficio Nro. UCE-FCE-DEC-2022-1108-O del Econ. Jorge Granda, Decano de Ciencias Económicas; proceso de titulación dispuesto en RHCU. SE.32 No. 0286-2021.
 - 2.4 Resolución **RHCU. SO.27 No. 0264-2022** del H. Consejo Universitario.
- 3 Continuación del tratamiento del Proyecto de **Reglamento de Creación y Funcionamiento del Comité de Ética de Investigación en Animales de la Universidad Central del Ecuador**, (Capítulo II en adelante) presentado por La Vicerrectora de Investigación Doctorados e Innovación, con Oficio **Nro. UCE-VIDI-2022-2443-O** de 21 de julio de 2022.

1. Aprobación del acta de la sesión del 8 de septiembre de 2022

Puesto en consideración el acta de 8 de septiembre de 2022, los miembros la aprueban sin ninguna modificación, con el voto salvado de los miembros que no estuvieron presentes.

2. Comunicaciones

2.1 Se da lectura al Oficio No. Oficio UCE-DCP-2022-1052-O, suscrito por la Directora de Contratación Pública, mediante a la RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 027 N° 034- 2022, de 9 de septiembre de *Solicitar a la Dirección de Contratación Pública de la Universidad Central del Ecuador a fin de que a la brevedad posible remita un proyecto de invitación para arrendamientos de kioscos, charolas y sitios de expendio de insumos sanitarios en espacios de la Universidad, de conformidad con el Art. 372 de la Codificación de las Resoluciones del Servicio de Contratación Pública”.*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

La Directora luego de citar y exponer varias disposiciones de normativa pertinente, principalmente refiere a la Resolución Administrativa No. R-006-2022 de 5 de abril de 2022, expedida por el señor Rector, mediante la cual desconcentra los procesos de arrendamientos y establece los actores en el procedimiento: Decanos/as y Secretarios/as Abogados/as para la suscripción, renovación y administración de los contratos de arrendamiento, exclusivamente de: comedores y cafeterías en los espacios de las unidades académicas.

La Comisión Jurídica por unanimidad **RESUELVE:**

Trasladar el Oficio UCE-DCP-2022-1052-O, suscrito por la Directora de Contratación Pública, a la señora Secretaria General de la Universidad a fin de que mantenga una sesión de trabajo con las Secretarios/as Abogados/as de las Facultades a efecto de que se cumpla y operativice la Resolución del señor Rector No. R-006-2022 de 5 de abril de 2022, en especial el Art. 12 por el cual los Secretarios/as Abogados/as de Facultades, se encuentran delegados para realizar el modelo de convocatoria o invitación para arrendamientos de kioscos, charolas y sitios de expendio de insumos sanitarios en espacios de la Universidad en concordancia con el numeral 81.2. del artículo 81 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.

RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 028 N° 036- 2022

- 2.2 Se da lectura al Oficio Nro. UCE-DAD-2022-5382-O, suscrito por el Director Administrativo, en referencia a la Resolución RCJ-S.O. 026 N° 033- 202 respecto a la negativa de los señores conserjes para firmar las actas de constatación física de los bienes, por lo que, la comisión Jurídica solicita al Director General Administrativo, informe quiénes son los responsables y custodios de los bienes que están en las aulas de clase y en los corredores de las Facultades

Luego del análisis respectivo la Comisión Jurídica RESUELVE:

Recomendar al H. Consejo Universitario la contratación de Coordinadores Administrativos para las Facultades que lo requieran, quienes, además de las funciones específicas deben asumir la de ser usuario final de aquellos bienes que no estén bajo otro custodio administrativo o usuario final

RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 028 N° 037- 2022

- 2.3 Se hace conocer el Oficio Nro. UCE-FCE-DEC-2022-1108-O suscrito por el Econ. Jorge Granda, Decano de Ciencias Económicas; con el **Asunto:** Solicitando se tomen en cuenta consideraciones de la Facultad respecto al proceso de titulación dispuesto en RHCU. SE.32 No. 0286-2021.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

La Comisión da por conocido dicho oficio y deja constancia que sobre ese tema fue tratado por el H. Consejo Universitario en la sesión del pasado martes 20 de septiembre de 2022, cuando se conoció la **RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 025 N° 029- 2022** de 29 de agosto de 2022, por la que se emitió pronunciamiento acerca de la recomendación al señor Rector que dice: “2. Dispondrá a la Comisión Jurídica Permanente analice la pertinencia de cumplir con la Resolución RHCU SE 32 0286-2021 de 21 de octubre de 2021 dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, a fin de determinar la viabilidad jurídica para aplicar la modalidad prevista en la normativa legal, previo a la aprobación del curso de actualización de conocimientos y pago de aranceles”, señalada en el informe DNA2-0043-2022, del *“Examen Especial a los procesos administrativos para la obtención del título de tercer nivel, bajo la modalidad de examen complejo y de gracia, de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2021”*,

- 2.4 Se da lectura a la Resolución RHCU. SO.27 No. 0264-2022 del H. Consejo Universitario que dice: **“Encargar a la Comisión Jurídica examine todos los fundamentos legales que tienen que ver con la promoción de los profesores de la categoría Agregado 3 a Principal 1 e informe al H. Consejo Universitario.”**

El señor Presidente señala que el problema se presenta por cuanto en los requisitos para el personal académico titular principal 1, consta en el Art. 36 literal d) del REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, como requisito “ganar el respectivo concurso de méritos y oposición”; y en lo relativo a la promoción del personal académico titular que se halla normado en el Art. 76 ibídem, en su primer inciso señala: **“Requisitos para la promoción del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas.-** Con excepción del personal académico agregado 3, grado 5, el personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas será promovido al grado escalafonario siguiente a aquel en el que se encuentra, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:...”.

Por tanto, si un profesor titular, para ser tal, debe haber ganado un concurso, no puede someterse a otro para acceder a ser profesor titular 1; y desde el punto de vista de la promoción, prácticamente se impide al profesor Agregado 3 para acceder a profesor Principal 1, lo cual viola el derecho de carrera docente.

Luego del análisis correspondiente la Comisión Jurídica **RESUELVE:**

Recomendar al H. Consejo Universitario que sea el señor Rector quien presente al Consejo de Educación Superior un proyecto de reforma puntual al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, para que se posibilite el derecho a promoción del Profesor Titular Agregado 3 a Profesor Titular Principal 1, en cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de efectuar concurso de merecimientos y oposición

RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 028 N° 038- 2022



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito –Ecuador

A las 12h30 abandona la sala el Dr. Fabián Guerrero

- 4 Siguiendo el tratamiento del Proyecto de **Reglamento de Creación y Funcionamiento del Comité de Ética de Investigación en Animales de la Universidad Central del Ecuador**, (Capítulo II en adelante) presentado por La Vicerrectora de Investigación Doctorados e Innovación, con Oficio **Nro. UCE-VIDI-2022-2443-O** de 21 de julio de 2022, se avanza hasta el Artículo 15

La Comisión considera la suspensión de las sesiones por el periodo de vacaciones de los señores docentes de la Universidad Central.

Siendo las 13h00 se levanta la sesión

Dr. José Luis Terán Suárez
DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Fabián Guerrero
DECANO DE LA FASO
PRESIDENTE (E)

Ramiro Acosta Cerón
PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN